

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

30**MADRID NÚMERO 24**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Marta Menárguez Salomón, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número 24 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 2 de 2016 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Martha Susana Narvasta Barrionuevo, frente a “Cymar Gestión Hotelera, Sociedad Limitada”, y “Hottelia Externalización, Sociedad Limitada”, sobre ejecución de títulos judiciales, se ha dictado la siguiente resolución:

En Madrid, a 15 de marzo de 2016.—Doña Laura Alonso Martín, magistrada-juez de apoyo al magistrado-juez de adscripción territorial del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en funciones de sustitución en el Juzgado de lo social número 24 de Madrid, ha visto los presentes autos de ejecución, incidente de no readmisión número 2 de 2016, dimanante de los autos de despido seguidos en este Juzgado con el número 5 de 2015, seguidos por doña Martha Susana Narvasta Barrionuevo, contra la empresa “Cymar Gestión Hotelera, Sociedad Limitada”, con cédula de identificación fiscal número B-86584513, que no comparece, habiendo sido llamado el Fondo de Garantía Salarial, dicta el presente auto:

Parte dispositiva:

Que debo declarar y declaro extinguida la relación laboral existente entre doña Martha Susana Narvasta Barrionuevo con la empresa “Cymar Gestión Hotelera, Sociedad Limitada”, con efectos desde la fecha de la presente resolución, condenando a “Cymar Gestión Hotelera, Sociedad Limitada”, a que abone a doña Martha Susana Narvasta Barrionuevo la cantidad de 4.132,48 euros en concepto de indemnización y la cantidad de 23.198,24 euros en concepto de salarios de tramitación.

El Fondo de Garantía Salarial deberá estar a la responsabilidad legalmente establecida para él.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles desde su notificación (artículos 186 y 187 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social).

Así lo acuerda, manda y firma doña Laura Alonso Martín, magistrada-juez en funciones de sustitución en este Juzgado.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Cymar Gestión Hotelera, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 15 de marzo de 2016.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/11.403/16)

